

**Amplían plazo para el período de regularización establecido en la Directiva N° 002-2010-EF/93.01  
“Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado”, aprobado por  
R.D. N° 004-2010-EF/93.01**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 005 -2010-EF-93.01**

Lima, 12 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2010, se dispone que “la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario están a cargo de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública” y que “a partir del ejercicio presupuestario 2009, la mencionada Dirección Nacional implementa los mecanismos necesarios para la mejor aplicación de la indicada disposición”;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 002 -2010-EF/93.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado”, aprobado por la Resolución Directoral N° 004-2010-EF/93.01, determina que para el año fiscal 2009, el período de regularización culminará el 15 de marzo del 2010;

Que, como resultado de la revisión de los aspectos de carácter contable y presupuestario, y para que las Entidades del Sector Público complementen los registros de ingresos y gastos, es necesario ampliar el plazo del período de regularización dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N° 002-2010-EF/93.01;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional en coordinación con la Dirección de Normatividad; y, En uso de la facultad conferida por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Ampliación de Plazo**

Amplíese hasta el 22 de marzo del presente año, el plazo para el período de regularización establecido en el artículo 5 de la Directiva N° 002-2010-EF/93.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado”, aprobado por la Resolución Directoral N° 004 -2010 -EF/93.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ  
Contador General de la Nación